MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ADENDA N° 01 AL CONTRATO BIENES UOC N° 02/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ID" 412538.-

Conste por el presente documento, que modifica los términos del Contrato Bienes UOC Nº 02/2022, celebrado por una parte por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, a quien en adelante se la denominará **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 80010079-4, con domicilio legal en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Distrito de Tomás Romero Pereira; representado para este acto por el Intendente Municipal Hernán Ysidro Rivas Roman identificado con C.I.N° 813564 y el Secretario General Ruben Dario Bogado Alvarez identificado con C.I.N° 1282264, y por la otra parte la firma Unipersonal Materiales de Construcción Amorín del **Sr. Carlos Gómez de Amorin** con RUC Nº **2.642.854-7**; a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Las partes que otorgan el presente documento, en la ciudad de María Auxiliadora a los Seis días del mes de Mayo del Dos Mil Veintidós, donde suscribieron el Contrato Bienes UOC N° 02/2022, para la provisión de materiales de construcciones a la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, de la Adjudicación Por Contratación Directa N° 06/2022 con ID 412538.

Mediante el Dictamen de la UOC de fecha 20 (veinte) días del mes de Octubre del 2022, la Encargada de Adquisiciones de esta Municipalidad, eleva informe sobre los antecedentes del contrato suscripto originalmente y así mismo menciona sobre la ampliación de presupuesto para el rubro que afecta al contrato y la necesidad de realizar la ampliación del monto adjudicado en el porcentaje establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Reglamento de la Ley2051/03 de Contrataciones de Contrataciones Públicas. -

ARTÍCULO 63 *, establece que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos-.*

CLAUSULA SEGUNDA:

Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Contrato Bienes UOC N° 02/2022:

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Prof. Ruben D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

AMORIN
MAT. DE CONSTRUCCION
Cel.: (0764) Telefax: 20392

Hernan Y. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Por el presente contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar los bienes de Materiales de Construcción a **LA ENTIDAD**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones del llamado.

Los conceptos e importes se detallan en el cuadro siguiente:

		Adjudicado según contrato N°02/2022					Adenda 01				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cemento Portland	Unidad	Unidad	200	60.000	12.000.000	Unidad	Unidad	40	60.000	2.400.000
3	Tubos de H° A° de 100 cm	Unidad	Unidad	25	444.600	11.115.000	Unidad	Unidad	5	444.600	2.223.000
4	Tubo de H° A° de 80 cm	Unidad	Unidad	25	400.000	10.000.000	Unidad	Unidad	5	400.000	2.000.000
6	Varilla de Hierro de 8	Unidad	Unidad	30	50.000	1.500.000	Unidad	Unidad	6	50.000	300.000
9	Piedra Triturada	Unidad	Metros	47,5	140.000	6.650.000	Unidad	Metros	9,5	140.000	1.330.000
10	Piedra Bruta	Unidad	Metros	25	100.000	2.500.000	Unidad	Metros	5	100.000	500.000
Total						43.765.000	Total				8.753.000

TOTAL, MONTO AMPLIADO = Gs. 8.753.000

El monto total a ampliar por el concepto de provisión de Materiales de Construcción del presente Contrato, asciende a la suma de 8.753.000 (**Guaraníes Ocho millones setecientos cincuenta y tres mil**), quedando el monto **total a pagar** en el presente ejercicio fiscal por las sumas del Contrato original más la Adenda 01 Gs. **52.518.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos dieciocho mil).

CLAUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de BIENES UOC N° 02/2022 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, se mantienen vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben este documento en tres ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto, a los 24 días del mes de Octubre del Dos mil veintidós.

Ruben Dario Bogado Alvarez
Secretario General

Hernan Isidro Rivas Roman
Intendente Municipal

Carlos Gomez de Amorin
Materiales de Construcción Amorin
Proveedor